

▶▶2775-D-04◀◀

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CONSULTA POPULAR SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL ABORTO

Artículo 1° – Convócase a consulta popular vinculante, en los términos del artículo 40 de la Constitución Nacional y de los títulos I y III de la ley 25.432, a fin de que la población se pronuncie respecto del aborto.

Art. 2° – La ciudadanía deberá emitir su opinión respecto de si el aborto debe ser legal o ilegal y, en su consecuencia, si deben derogarse o no los artículos 85, inciso 2, 86 y 88 del Código Penal de la Nación.

Propuestas de voto:

a) Sí, voto afirmativamente porque el aborto sea legal, y porque se deroguen los artículos 85, inciso 2; 86, y 88 del Código Penal de la Nación;

b) No, voto negativamente ya que el aborto debe ser ilegal y no deben derogarse los artículos 85, inciso 2; 86, y 88 del Código Penal de la Nación.

Art. 3° – La consulta popular vinculante se realizará a partir de los 120 días corridos contados desde la publicación de la presente ley.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional deberá garantizar la publicidad de la consulta, asegurando una amplia y equitativa difusión de los distintos enfoques sobre el tema en los medios masivos de comunicación. Asimismo, se realizarán foros y jornadas de discusión, en las que se garantice la plena participación de los distintos sectores afectados por la problemática materia de consulta.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis F. Zamora.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto convocar a una consulta popular a fin de impulsar un debate y una decisión democrática sobre el aborto.

En el año 1993 el aborto era la tercera causa de muerte entre las mujeres en la Argentina, situación que se ha agravado en los últimos años más allá que, debido a su clandestinidad, se sabe que las estadísticas manejadas no son muy confiables. En el mundo, de acuerdo a cifras de la OMS (Organización Mundial de la Salud), se realizan 54.000.000 de abortos por año.

Más allá de no desconocer las posturas favorables o desfavorables existentes sobre esta práctica lo que no se puede es caer en el cinismo de negar esta triste realidad cuando las cifras van en aumento. Hoy se habla de 2 muertes por día en la Argentina, producto de los abortos realizados en condiciones insuficientes y clandestinos.

Según la OMS el 99 % de las más de 500.000 muertes –por causas asociadas al embarazo o parto– ocurren en los países del antes llamado tercer mundo.

El objetivo de esta consulta es que la población se involucre en este tema teniendo la posibilidad de discutir en el máximo plazo legal de 120 días y decidir, con la información adecuada y mediante un debate serio, el problema diario que afrontan cientos de miles de argentinas.

Debemos destacar que esta propuesta de consulta ha surgido de varios intercambios entre mujeres de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en las rondas de debate sobre educación sexual, anticoncepción y aborto legal que se están llevando a cabo desde el mes de marzo en ese ámbito, por parte de distintas organizaciones que reclaman el derecho a decidir libremente y en condiciones dignas la realización o no de un aborto. Además, desde allí se ha solicitado a nuestro bloque de Autodeterminación y Libertad, que tiene representación en el Congreso de la Nación, la presentación de un proyecto de consulta popular vinculante.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Luis F. Zamora.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal, de Familia... y de Presupuesto y Hacienda.